



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO No.	MC 014-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR
CONTRATISTA	H&K SOLUCIONES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 900973592-8
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE CONTRATACIÓN	MC 014-2025
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA DE POLLOS DE ENGORDE PARA LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS HABLES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$23.719.800,00) M/CTE IVA INCLUIDO
DEPENDENCIA SUPERVISORA	DIRECTOR DE UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA

GUSTAVO ADOLFO PEREZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 73.559.477 expedida en Arjona, con domicilio en el Municipio de Arjona, posesionado el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 según acta No. 001 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2023 expedida por la notaría única del círculo de Arjona quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Arjona, entidad pública del nivel territorial, identificada con Nit. 890.480.254-1, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE** informa H&K SOLUCIONES S.A.S. identificada con Nit 900973592-8, y representada legalmente por la señor(a) AMADEO ENRIQUE TAMAYO TRILLOS identificado con cedula de ciudadanía No 1.143.372.229 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta al Proceso de Mínima Cuantía **MC-014-2025** cuyo objeto es: **IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA DE POLLOS DE ENGORDE PARA LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:

1: Que el día 04 de agosto de 2025, EL CONTRATANTE publicó proceso de mínima cuantía No. MC 014-2025, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA DE POLLOS DE ENGORDE PARA LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA 2: Que llegada la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas el 08 de agosto de 2025 hasta las 09:00 A.M., se presentaron las siguientes ofertas: a) CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE b) MANUEL GERMAN PAVA CRESPO c) H&K SOLUCIONES SAS d) DIAMMOS GROUP SA e) GRUPO IMCOIN SA. 3. Que el día 11 de agosto de 2025, se realizó la verificación preliminar de requisitos habilitantes del **oferente habilitado** en el proceso MC 014-2025, el cual fue publicado el día 12 de agosto de los cursantes. 4: Que al informe de evaluación se le dio traslado por un día, del cual no se recibieron observaciones, por lo tanto, la administración procede a comunicar la aceptación de la Oferta de conformidad con cronograma de actividades. 5: Que EL CONTRATANTE, ha determinado que la oferta presentada por H&K SOLUCIONES S.A.S. identificada con Nit 900973592-8, cumple y satisface la necesidad DEL CONTRATANTE por lo que a continuación procede a COMUNICAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA DE POLLOS DE ENGORDE PARA LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA. CLAUSULA SEGUNDA: en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades :1. Obligaciones contratista: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1.Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. 3. Atender los requerimientos que efectúe la alcaldía Municipal relacionada con la



ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas. 5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 6. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal de Arjona-Bolívar por el incumplimiento del contrato. 9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 10. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. 11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. Especificas: 1. Entregar oportuna y en debida forma los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades que sean requeridas. 2. Garantizar la calidad de los artículos y el cumplimiento de la normatividad vigente. 3. Cumplir el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato. 4. EL CONTRATISTA se obliga en ejecución del objeto contractual a reponer cualquier objeto que resultare en mal estado o incompleto en el término de un día a juicio del supervisor lo cual se hará con cargo al contratista. 5. Disponer y entregar los elementos solicitados en la alcaldía municipal de Arjona, para ello se ajustará a los horarios de la entidad contratante. 6. Entregar los elementos en sus empaques originales, asegurando su conservación y calidad. 7. Asumir todos los gastos asociados al contrato, hasta la entrega de los bienes alcaldía municipal de Arjona. 8. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 9. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 10. Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a los suministros del presente contrato. 11. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento al objeto contractual que sean designadas por el supervisor. CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: EL CONTRATANTE, se obliga a: 1. Brindar apoyo al CONTRATISTA ejecutor del contrato. 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato. 3. Pagar el valor del contrato al CONTRATISTA ejecutor, en la forma pactada. 4. Responder a las peticiones del CONTRATISTA en los términos establecidos por la ley. 5. Designar SUPERVISOR que haga seguimiento del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar. CLAUSULA CUARTA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor Total del contrato será hasta por la suma TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$33.676.500,00) M/CTE IVA INCLUIDO. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA. En un solo pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del CONTRATISTA, informe de cumplimiento del contrato por parte del supervisor del mismo designado por el Municipio y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. CLAUSULA QUINTA-PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de TREINTA (30) DIAS HABILES, lo cual se hará a partir de la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato. CLAUSULA SEXTA-SUJECCIÓN A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: El pago que por el presente contrato se obliga a hacer EL CONTRATANTE está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto. Este contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025042102



DE 24 DE ABRIL DE 2025, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. CLAUSULA SÉPTIMA-GARANTÍAS- :el contratista deberá constituir las siguientes garantías: a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, la cual será equivalente al equivalente al diez por ciento (10%). b) Calidad de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato. CLAUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN: Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones Necesarias para el efecto, EL CONTRATANTE designa como Supervisor al DIRECTOR DE UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA DEL MUNICIPIO de quien con estricta sujeción al contrato tendrá la Responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA-CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin la autorización clara y expresa del CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación Unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación de acuerdo con lo establecido estatuto general de contratación. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y Prohibiciones previstas en la constitución política y en las leyes vigentes, así mismo declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad cederá el presente contrato previa autorización del CONTRATISTA, si ello no fuera posible acepta renunciar a su ejecución. CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. CLAUSULA DÉCIMO CUARTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos hace parte integral del contrato, los estudios previos e invitación pública, la oferta presentada por el contratista, la comunicación de aceptación de la propuesta, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y el Certificado de Registro Presupuestal. CLAUSULA DECIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, de lo contrario por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. CLAUSULA DECIMA SEXTA DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual es el municipio de Arjona.

Proyecto: Tatiana Zabaleta Romero
Asesor Jurídico Externo.

Revisó y Aprobó: Marco Tovar Díaz
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica